



La Comunidad ofrece un servicio de atención gratuito para hacer la declaración desde el próximo 10 de mayo hasta el 30 de junio

Los madrileños afrontan la campaña de la Renta 2015 con los impuestos más bajos de toda España

- Al hacer la declaración percibirán las últimas bajadas de impuestos aprobadas por la Comunidad a las rentas más bajas y a las familias
- El tramo autonómico de IRPF se ha rebajado en los últimos años un 20,8% para las rentas más bajas
- Al realizar la declaración de la Renta de 2015 se aplicará la rebaja para el nuevo tramo de rentas inferiores a 12.450 euros
- Las familias se ahorrarán más de 36 millones de euros gracias al incremento del 10% en el mínimo por descendientes
- Se mantienen desgravaciones por gastos escolares, nacimiento o adopción y la deducción por arrendamiento a menores de 35 años
- A partir de hoy se puede solicitar cita previa para la confección de la declaración por internet o en el 901 223 344

4 de mayo de 2016.- Los contribuyentes madrileños siguen disfrutando de la tarifa autonómica del IRPF más baja de España, que en la última década se ha reducido entre el 20,8% para las rentas inferiores a 12.450 euros y el 3% para las superiores a 53.407,20 euros.

En la campaña de la Renta de 2016, los más de tres millones de contribuyentes madrileños notarán en sus bolsillos la última rebaja fiscal aprobada por el Gobierno de la Comunidad, de la que se benefician las rentas más bajas. Una rebaja que entró en vigor el 1 de enero de 2015 pero que, al no permitirlo la normativa, no se ve reflejada en las nóminas, y por lo tanto será perceptible en el ajuste que se realiza en la declaración de la Renta de las personas físicas que los contribuyentes ya están realizando desde el 6 de abril de 2016.

El Ejecutivo regional aprobó una nueva tarifa autonómica del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF), aplicable a partir del 1 de enero de 2015, en la que se incluyó un primer tramo, aplicable a las rentas inferiores a 12.450 euros, con una rebaja efectiva del tipo de 1,7 puntos respecto a la vigente hasta



entonces, lo que supone un ahorro adicional de 240 millones de euros anuales a los madrileños, unos 80 euros de media para cada uno.

Además, la Comunidad aumentó en el ejercicio 2015 la reducción del mínimo por descendientes por encima de la modificación llevada a cabo por el Gobierno de la Nación. Así, en el caso de familias numerosas, la Comunidad de Madrid incrementó el mínimo por descendientes en un 10%, alcanzando el máximo permitido por Ley.

El incremento de estos mínimos ratifica el compromiso de la Comunidad con la familia y supone un ahorro para ellas de 36,7 millones. Así, las familias numerosas seguirán pudiendo aplicar también la mayor cuantía en concepto de mínimo por descendientes de toda España; en concreto, las familias numerosas podrán seguir aplicándose unos mínimos por descendientes a partir del tercero con una cuantía de un 10% superior a la contemplada por el estado.

LA TARIFA AUTONÓMICA MÁS BAJA DE ESPAÑA

También se mantienen todas las deducciones dirigidas a las familias, jóvenes y emprendedores. Las primeras podrán seguir disfrutando de deducciones por el nacimiento o adopción de hijos que se incrementan en el caso de partos o adopciones múltiples. Otros de los beneficios fiscales para las familias tienen que ver con el acogimiento de menores o mayores y/o discapacitados. A todo ello hay que añadir las deducciones por gastos educativos y las que podrán realizar las familias con al menos dos hijos y renta familiar inferior a 24.000 euros. Por su parte, y en relación a los jóvenes, seguirá vigente la deducción en el IRPF por arrendamiento a menores de 35 años.

Otras deducciones benefician a los inversores en entidades de reciente creación o expansión y a los jóvenes emprendedores. Los primeros podrán deducirse el 20% de las cantidades invertidas siempre que contribuyan también con su conocimiento y experiencia al desarrollo de la empresa. En cuanto a los jóvenes emprendedores hay que reseñar que podrán deducirse hasta 1.000 euros durante el primer año de la actividad.

LA COMUNIDAD AYUDA A REALIZAR LA DECLARACIÓN DE LA RENTA

La Comunidad de Madrid pone a disposición de los contribuyentes madrileños el teléfono 901.50.50.60, en el que se informará de los beneficios fiscales que pueden ser ejercidos por los madrileños en esta Campaña de la Renta, en horario de 9 a 18 horas de lunes a viernes. Igualmente, en el [Portal del Contribuyente de la Comunidad de Madrid](http://www.madrid.org/Portal-del-Contribuyente-de-la-Comunidad-de-Madrid) a través de www.madrid.org está disponible toda la información sobre la Campaña de 2015.



Además, la Comunidad prestará un servicio de ayuda al contribuyente en la confección de su declaración, de manera coordinada con la Agencia Tributaria (AEAT). Para ello, se han habilitado dos centros de atención al ciudadano, que estarán situados en las dependencias de la Consejería de Economía y Hacienda en el Paseo del General Martínez Campos, 30 y en la Plaza de Chamberí, 8 de Madrid, desde el próximo 10 de mayo hasta el 30 de junio. Este servicio también puede utilizarse para confirmar y rectificar los borradores de la declaración recibidos por los contribuyentes.

Para acudir a estos puestos hay que solicitar cita previa en el teléfono 901.22.33.44 que estará operativo desde el 4 de mayo en horario de 9 a 19 horas, de lunes a viernes o a través de internet en la sede electrónica de la AEAT.

Al igual que en años anteriores, es posible presentar telemáticamente las declaraciones y solicitudes de devolución a través de Internet, en el mismo momento en que se confeccionan, con lo que se evitan desplazamientos a los contribuyentes.

En la Campaña 2014 de la Comunidad de Madrid, se atendió a 13.637 ciudadanos, casi un 6% más que el año anterior y se confeccionaron 15.036 declaraciones, de las cuales, el 83% fueron presentadas telemáticamente y el 17% se entregaron en papel.